



RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2024

La presente resolución tiene por objeto la concesión provisional de ayudas a Asociaciones Universitarias inscritas en el Registro de Asociaciones de la Universidad de León, conforme a la Resolución publicada para el año 2024.

1. Beneficiarios provisionales

Se designan como beneficiarias provisionales aquellas asociaciones que cumplen con los criterios establecidos en la Resolución anterior y han presentado la documentación requerida en los plazos estipulados.

2. Cuantía Provisional Asignada

El importe provisional asignado a cada asociación no excederá los 1200 € y está supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

3. Modalidades de concesión.

Según el análisis de las solicitudes y la documentación presentada, la resolución contempla tres modalidades:

- a. **Concesión total:** Se concede la totalidad de la cuantía solicitada, dentro del límite establecido en la convocatoria.
- b. **Concesión parcial:** Se concede una cuantía inferior a la solicitada, por el no cumplimiento de algunos de los criterios de valoración.
- c. **Denegación:** No se concede ayuda en aquellos casos que no cumplan los requisitos de la Resolución o que no se ajusten a los fines establecidos.

El **anexo I** acompaña esta resolución, indicando la cuantía provisionalmente concedida a cada asociación, así como la modalidad de concesión asignada.

4. Criterios de Concesión:

Las asociaciones beneficiarias deberán justificar los gastos mediante:

- a. Facturas originales, indicando el nombre y el NIF de la asociación.
- b. Memoria explicativa de las actividades realizadas, ajustándose estas al apartado de actividades subvencionables de la Resolución convocante y reguladora de estas ayudas (actividades que, respetando los principios de participación y representación democráticas, tengan como fines la educación superior, la promoción de la cultura, la defensa de bienes culturales y universitarios, el desarrollo científico, cultural, artístico y deportivos, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, el trabajo solidario, la creatividad, el ocio saludable, el cuidado del medio ambiente, la cultura de la paz y la participación y difusión estudiantil).
- c. Justificante de los gastos adelantados, coincidente con las facturas presentadas y con la memoria de actividades.

5. Obligaciones:

- a. Cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de León.
- b. Incorporar en los materiales de difusión de las actividades la mención a la colaboración de la Universidad de León.



6. Plazo de Alegaciones

Los interesados disponen de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Estas deberán remitirse al correo electrónico del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes, vía presencial o telemática al correo vice.estudiantes@unileon.es , poniendo en copia al área de estudiantes (recaae@unileon.es).

7. Carácter Provisional

Esta resolución tiene carácter provisional. La definitiva se adoptará tras el análisis de las alegaciones y la confirmación del cumplimiento de los requisitos.

8. Publicación y Comunicación

Esta resolución será publicada en los canales oficiales de la Universidad de León y notificada a las asociaciones afectadas. El anexo con las cuantías asignadas y las modalidades de concesión será igualmente accesible a través de dichos canales.

Firmado en León, a fecha de firma electrónica

El Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes

Por delegación de la Rectora de 28 de junio de 2024 (BOCyL 04-07-20)



Anexo I

Concesión total

Asociación	Cuantía
Grupo Cohetería de la Universidad de León	1199,77€
FS Student ULE	1163,90€
AVAFES	831,27€
AEGEE	846€
ADS	987,91€
Club cinematográfico de la ULE	1198,62€
Maker	1197,98€
Tuna ULE	1200€
Tuna Femenina	1200€
ACODIL	1671,17€

Concesión parcial

Asociación	Cuantía	Causas de la concesión parcial <small>(no cumplimiento criterios apartado 4)</small>
Bioma	402,20€	a y b Cena no presupuestable Factura taxi no válida

Denegación